

DECRETO N°

209

TEMUCO,

23 ENF 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., por escritura privada de fecha 9 de diciembre del año 2025.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación de Seguros para Inmuebles Municipales de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., Rol Único Tributario N° 77.096.952-2, por escritura privada de fecha 9 de diciembre del año 2025.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, por **la línea número uno "Estadio Germán Becker"**, la suma única y total de 596,56, Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y por la **línea número dos "Otros Inmuebles Deportivos"**, la suma única y total de 576,88, Unidades de Fomento, impuestos incluidos, conforme al detalle indicado en el Decreto Alcaldicio número 799 de fecha 24 de octubre del año 2025. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Prestadora, debidamente visadas por la Unidad Técnica de la Propuesta, conforme lo establecido en el artículo 29 de las Bases Administrativas.
3. La vigencia del contrato será de 1 año para ambas líneas, contado desde el día 23 de noviembre del año 2025 términos que podrán renovarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas públicas.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

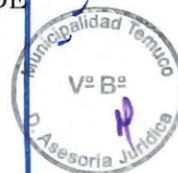
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/clp

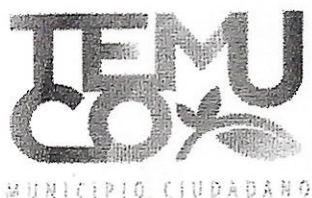
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3224151



CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

En Temuco, a 9 de Diciembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **77.096.952-2**, representada conjuntamente por don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por don **PATRICIO RENÉ PALACIOS LABBÉ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en Temuco, calle Prat número 847 oficina 309, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 599 de fecha 26 de agosto del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número 211-2025 denominada: "Contratación de Seguros para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Posteriormente, por Decreto Alcaldicio número 799 de fecha 24 de octubre del año 2025, **la línea número uno "Estadio Germán Becker" y línea número dos "Otros Inmuebles Deportivos"**, de la Propuesta Pública número 211-2025 fueron adjudicadas al oferente Fid Chile Seguros generales S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3210321

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de sus representantes acepta, el servicio: "Contratación de Seguros para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", **la línea número uno "Estadio Germán Becker"** y **línea número dos "Otros Inmuebles Deportivos"**, el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 211-2025 y Decreto Alcaldicio número 799, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, por la línea número uno, **la línea número uno "Estadio Germán Becker"**, la suma única y total de 596,56, Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y por la **línea número dos "Otros Inmuebles Deportivos"**, la suma única y total de 576,88, Unidades de Fomento, impuestos incluidos, conforme al detalle indicado en el Decreto Alcaldicio número 799 de fecha 24 de octubre del año 2025. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Prestadora, debidamente visadas por la Unidad Técnica de la Propuesta, conforme lo establecido en el artículo 29 de las Bases Administrativas.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será de un año para ambas líneas, contado desde el día 23 de noviembre del año 2025 términos que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas públicas.

QUINTA: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo

administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de: **Por la línea número uno "Estadio Germán Becker"** : Boleta de Garantía número siete seis siete cinco ocho tres del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de 25,06 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 14 de noviembre del año 2025 y con vencimiento el día 26 de febrero del año 2027; y b) **Por la línea número dos "Otros Inmuebles Deportivos"**, Boleta de Garantía número siete seis siete cinco ocho dos del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de 24,23 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 14 de noviembre del año 2025 y con vencimiento el día 26 de febrero del año 2027.

SÉPTIMA: En el evento que la Prestadora no haga llegar las pólizas adjudicadas a más tardar con tres días de anticipación al inicio de su vigencia, la Municipalidad de Temuco podrá cursar una multa correspondiente al cinco por ciento del valor de la póliza sin entregar. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido la falta.

OCTAVA: Los comparecientes dejan constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2025.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las

omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS** y don **PATRICIO RENÉ PALACIOS LABBÉ** para actuar en representación de la Prestadora **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A**, consta en sesión ordinaria de directorio de fecha 30 de marzo del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 6 de junio del año 2023, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, Eduardo Javier Diez Morello, anotada en el Repertorio bajo el número 9.516 correspondiente al año 2023.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Benjamin Lea-Plaza Edwards

JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

Patricio Palacios Labbé.=

Patricio Palacios Labbé.= (5 ene.. 2026 11:18:27 GMT-3)

PATRICIO RENE PALACIOS LABBÉ
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.